



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 017 DE JULIO 10 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARCIALES PARA COLEGIOS OBJETIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT EN LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, DERECHO, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PSICOLOGÍA.

Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del rector, poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus objetivos establece la consolidación de comunidades académicas, para fomentar el acceso al conocimiento y permitir mecanismos de accesos a los programas de formación.
3. Que es objetivo misional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, promover y estimular la excelencia académica y la formación profesional de la comunidad en general.
4. Que la institución dentro del ejercicio de sus procesos misionales ha establecido alianzas y procesos colaborativos con varios colegios a nivel regional y nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de 5 (cinco) becas parciales anuales para los colegios que a nivel regional y nacional han sido identificados como de interés para la institución, así:

Colegio	ciudad
Institución Educativa Casd Hermogenes Maza	Armenia
Institución Educativa Escuela Normal Superior de Quindío	Armenia
Institución Educativa Jose Celestino Mutis - Inem	Armenia
Fundación Colegio Jorge Isaac	Armenia
Institución Educativa Santa Teresa de Jesús - Oficial	Armenia
Colegio Campestre Edelmira Niño Nieto	Armenia
Colegio San Jose - Hermanos Maristas de la Enseñanza	Armenia
Colegio Comfenalco Quindío	Armenia
Institución Educativa Teresita Montes	Armenia
Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro	Armenia
Colegio María Inmaculada	Armenia
Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur	Armenia
Colegio Gimnasio Santo Rey	Armenia
Institución Educativa Robledo	Calarcá
Colegio Sagrado Corazón de Jesús - Hermanas Bethlemitas	Armenia
Colegio de la Sagrada Familia Hermanas Terciarias Capuchinas	Armenia
Colegio Gimnasio Contemporáneo	Armenia



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Fundación Colegio los Ángeles	Armenia
Institución Educativa San José	Circasia
Institución Educativa Santa María Goretti	Montenegro
Institución Educativa Santa Teresita	Pijao
Institución Educativa Instituto Quimbaya	Quimbaya
Colegio Jonh Dewey	Calarcá
Institución Educativa San José	Calarcá
Fundación Colegio Cristiano Shalom	Armenia
Institución Educativa Gustavo Matamoros D'costa	Armenia
Institución Educativa Laura Vicuña	Armenia
Colegio León de Greiff	Calarcá
Institución Educativa los Quindos	Armenia
Institución Educativa Sevilla - Liceo Mixto	Sevilla
Institución Educativa General Santander	Calarcá
Institución Educativa Liceo Andino de la Santísima Trinidad	Filandia
Institución Educativa Simón Bolívar	Quimbaya
Colegio San Carlos	Sevilla
Institución educativa ciudad armenia	Armenia
Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento	Armenia
Institución Educativa Ciudadela de Occidente	Armenia
Institución Educativa Instituto Montenegro	Montenegro
Institución Educativa Jesús Maria Ocampo - Nacional	Armenia
Institución Educativa Instituto Pijao	Pijao
Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano	Salento
Colegio Salesiano San Juan Bosco	Tuluá

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de las becas otorgadas por programa será el siguiente:

PROGRAMA	% de Beca
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	20%
DERECHO	20%
PSICOLOGÍA	15%
INGENIERIA INDUSTRIAL	30%

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficiados con la asignación de la beca deberán adelantar el proceso normal de admisión con la universidad teniendo en cuenta los parámetros y requisitos establecidos por la institución para el ingreso (Fechas, valor y requisitos de inscripción).

ARTÍCULO CUARTO: Para conservar la beca, los estudiantes deberán obtener un promedio acumulado de carrera en cada periodo igual o superior a tres con nueve (3.9).

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que obtengan promedio inferior al requerido, perderán el derecho a la beca; sin embargo podrán continuar sus estudios realizando el pago del valor de la matrícula y en ningún caso podrán acceder nuevamente a la beca.

PARÁGRAFO 2. : Los estudiantes beneficiarios de la beca deberán cursar su programa académico en forma continua, de lo contrario perderán el derecho a la misma.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

ARTÍCULO QUINTO: Las becas concedidas por la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, son personales e intransferibles, no son acumulables con ningún otro tipo de beneficio y no son canjeables por dinero.

ARTÍCULO SEXTO: Proceso de Postulación. El Rector del colegio aliado deberá presentar carta de postulación de sus 5 estudiantes de acuerdo con los criterios autónomos de calidad que el colegio defina.

La carta de postulación del colegio deberá indicar:

- Nombre del postulado
- Documento de identidad
- Teléfonos de contacto
- Dirección de residencia
- Programa académico al que aspira (de acuerdo con los programas que ofertan la beca)
- Nombre y Teléfono del acudiente

La postulación deberá presentarse a la unidad de Mercadeo de la universidad durante la semana siguiente a la recepción de los resultados de las pruebas **SABER 11**.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector